

RESOLUCION

DEROGACION TOTAL DE RESOLUCIONES QUE AUTORIZARON EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

COMERCIAL SANTER LIMITADA

R.U.T. N° 77.186.600-K

REP. LEGAL: SERGIO FUMERON PINTO – RUT. N° 9.922.568-8

VICENTE PEREZ ROSALES N° 01609 - LC. 11 - COMUNA DE TEMUCO

GIRO : FABRICA DE PAN, ROTISERIA, ALMACEN, CONFITERIA , HELADERIA.

TEMUCO, 21 de Abril del 2009.

EX-DRE.09.00 N° 175 / VISTOS: La solicitud de fecha 17 de

Abril del 2009, presentada por la empresa contribuyente antes indicada, por la que pide DEROGACION TOTAL de las Resoluciones N°s. 298 y 299 de 04 de Agosto del 2000, y N° 406 de 17.12.2003, emitida por esta Dirección Regional, que autorizaron el uso de las Máquinas Registradoras más abajo individualizadas, para emitir vales en reemplazo de boletas en los domicilios que se indican:

DIRECCION	MARCA:	MODELO	SERIE NUMERO	TARJETA FISCAL	CAJA
V. PEREZ ROSALES- LC. 11 – TCO.	ELCA UNIWELL	UX-43 IRC	045	104235	1
V. PEREZ ROSALES- LC. 4 - TCO.	ELCA UNIWELL	UX-43 IRC	047	104236	1
V. PEREZ ROSALES- LC. 4 - TCO.	ELCA UNIWELL	UX-43 IRC	048	104237	2
V. PEREZ ROSALES- LC.11 - TCO.	ELCA UNIWELL	UX-43 IRC	33419453	104763	2

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de las máquinas registradoras individualizadas en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por las Resoluciones N°s. 298 y 299 de 04 de Agosto del 2000, y N° 406 de 17.12.2003, emitidas por esta Dirección Regional.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

(FDO.)

CARLOS FUENTES SALVO
 JEFE DEPTO. DE RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
 Saluda a Ud.

WILMA PATRICIA GOMEZ PATIÑO
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

DISTRIBUCION :

- INTERESADA
- DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES (3)